

 	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO PREVIO	PÁGINA 1 DE 26



Abril 16 de 2024

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 209 de la Constitución Política, señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

El artículo 311 de la Constitución Nacional consagra al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución, las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

El Artículo 315 de la Carta Fundamental determina que al alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; igualmente el Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El congreso de la Republica expidió la Ley 724 del 2001 con el fin de institucionalizar la celebración del día del niño y la recreación, teniendo en cuenta que el juego es reconocido como parte fundamental del desarrollo integral de los niños y para nuestro caso es ratificado de la siguiente manera "Los Estados deben reconocer el derecho de la niñez, al descanso y a la diversión, a jugar y a realizar actividades recreativas propias de la edad y participar libremente en la vida artística y cultural.

 	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO PREVIO	PÁGINA 2 DE 26

De igual manera, teniendo en cuenta el código de Infancia y Adolescencia, en lo expuesto en el Artículo 30 sobre derechos de la recreación en este se resalta la importancia del juego la recreación, el descanso, el esparcimiento y demás actividades propias de su ciclo vital. Es por ello que la participación activa de los niños y niñas en actividades destinadas exclusivamente para aumentar su desarrollo social, psicológico y físico está determinado en el acompañamiento que el estado a través de sus entes, como lo es la entidad territorial; debe brindar a los menores, para incrementar su bienestar, integración y cuidado a través de los sujetos que salvaguardan sus derechos.

Es como de esta manera nuestros niños, niñas y adolescentes son personas vulnerables y se debe velar por la protección integral de los mismos. Se hace necesario hablar de estrategias para la protección integral de los niños, niñas, adolescentes donde se debe incluir acciones articuladas de recreación y aprovechamiento del tiempo libre, a través de los programas y/o proyectos existentes o de nuevas iniciativas, con el fin de institucionalizar y promover la cultura de la protección integral de niños, niñas y adolescentes dando cumplimiento a las obligaciones de la familia, la sociedad y el estado.

Los niños y niñas por medio del contacto y la interacción con su familia, sus padres y su entorno físico y social, juegan, y van representando y recreando a través de estas las normas, los valores, los comportamientos y las actitudes que los preparan para asumir la vida adulta. La lúdica como tal reporta placer, satisfacción, goce y disfrute, y les permite reinventar el mundo e interactuar con él. Es por esto por lo que reconocemos la importancia de celebrar un día con tanta importancia donde se exalta el valor que tienen los niños en nuestra sociedad y que con un homenaje tan sencillo se les tenga siempre presentes ya que son las semillas de nuestra sociedad y el futuro de la misma.

El desarrollo de estas funciones involucra la realización de actividades ocasionales que requiere la atención por parte del Municipio y representantes de diferentes instituciones del orden local, departamental y nacional que participan en las actividades institucionales contribuyendo a llevar a cabo la ejecución de programas y proyectos en el periodo de gobierno 2024-2027.

El Municipio de Villa del Rosario cuenta con los recursos presupuestales acorde al certificado de disponibilidad expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas, por esta razón es viable contratar el APOYO LOGISTICO PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

 	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO PREVIO	PÁGINA 3 DE 26

EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a cumplir con el APOYO LOGISTICO PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
81000000	81140000	81141600	81141601	Logística

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Nº	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID MEDIDA	CANTIDAD
1	SONIDO	SISTEMA LINE ARRAY DE 18.000 WATSS. CONSOLA DIGITAL DE 32 CANALES. ESTRUCTURA TRUSS CON ELEVADORES, 6 CAJAS DE 600w RMS C/U. 2 BAJOS. 18 MICROFÓNOS. CON OPERARIO DE SONIDO. x 1 DÍA.	SERVICIO	1
2	ILUMINACIÓN	SISTEMAS DE ILUMINACIÓN: CONTROL DE 1.500, 32 PARES LED, 8 PAR LED FRONTAL, 2 MINI BARÚ DOBLES, 12 MÓVILES, 1 SISTEMA INTERFAZ PARA ILUMINACIÓN.	SERVICIO	1
3	CARPAS	ALQUILER E INSTALACIÓN DE CARPAS 4X4. IMPERMEABLE Y RESISTENTE A LOS RAYOS UV. POR 1 DÍA. LONA LIMPIA.	UNIDAD	8



**Villa del
Rosario**

**PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE
LA CALIDAD**

GESTIÓN DOCUMENTAL

ESTUDIO PREVIO

CÓDIGO: FGD02-01

VERSIÓN: 01

PÁGINA 4 DE 26

4	SERVICIO TEMÁTICA CULTURAL DÍA DEL NIÑO	<p>TEMÁTICA ALUSIVA AL DÍA DEL NIÑO: SHOW DE DISFRACES HERUES REPRESENTATIVOS DE NUESTRA REGIÓN Y FANTASÍA, DISPONIBILIDAD DE 4 HORAS. INCLUYE DECORACIÓN DE LA TARIMA Y 6 STANDS.</p> <ul style="list-style-type: none">- 6 fondos cuadrados y circulares con personajes de 1,50 mts.- 1 arco orgánico grande en la parte superior y a los lados de la tarima, con globos r24, r18, r12, r9 y r6.- Globos metalizados de acuerdo con la temática (cantidad requerida de acuerdo con el montaje).- Tapetes para montaje principal mínimo 4 mts.- 2 columnas de globos, r12, r9 y r6 (cantidad requerida de acuerdo con el montaje).- 6 arcos para carpas cada uno de acorde con los personajes de la temática con globos, r12, r9 y r6 y globos metalizados, (cantidad requerida de acuerdo con el montaje).- 3 personajes en madera altos para 3 temáticas de 1,50 mts cada uno.- 6 cilindros decorativos para carpas de acuerdo con las temáticas.- Transporte del material y estructuras hasta el lugar de celebración.	SERVICIO	1
5	SILLAS	SILLAS PLÁSTICAS SIN BRAZO.	UNIDAD	100

 	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD		CÓDIGO: FGD02-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 01
	ESTUDIO PREVIO		PÁGINA 5 DE 26

6	GOLOSINAS	<p>BOLSA DULCERA: MATERIAL PLÁSTICO, CON CIERRE MÁGICO. MEDIDAS 20 x 25 CM CON STICKERS ALUSIVOS AL DÍA DEL NIÑO. PESO DE 250 GRMS EN GOLOSINAS MISCELANEAS DE MARCA RECONOCIDA.</p> <p>CONTIENE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - MEZCLA CHOCOLATE BLANCO Y NEGRO CONTEXTURA CREMOSO (NUCITA) - PAQUETE GOMITAS - CHUPETA TIPO BOM BOM BUM - PAQUETE DE PASTILLAS DE COCULATE TIPO M&M. - MALVAVISCO POR UNIDAD - PAQUETE DE 15 G DE CEREAL DE MAIZ HORNEADOS. - Chocolatina Con Leche x 12 gr 	UNIDAD	4.000
7	HELADOS	HELADO EN VASO DE SABORES SURTIDOS. CONSISTENCIA CREMOSA. PESO 45 GRAMOS. MARCA RECONOCIDA.	CAJA x 60	120
8	HIDRATACIÓN	AGUA EN BOLSA DE 360 ML. FRÍA.	UNIDAD	6.500
9	PERSONAL LOGÍSTICO	PERSONAL LOGÍSTICO.	SERVICIO	5
10	BAÑOS PORTÁTILES	ALQUILER DE BAÑOS (CADA UNIDAD SANITARA CONTARA CON SERVICIOS DE MANTENIMIENTO POR DÍA EN EL CUAL SE SUMINISTRARÁN LOS SIGUIENTES INSUMOS: ROLLOS DE PAPEL HIGIÉNICO, BOLSAS DE BASURA, DOSIS DE QUÍMICOS DE LIMPIEZA).	SERVICIO	4
11	SERVICIO DE RECREACIONISTA - PRESENTADOR	RECREACIONISTA - PRESENTADOR DE EVENTO. DISPONIBILIDAD DURANTE UN DÍA.	SERVICIO	2

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD		CÓDIGO: FGD02-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 01
	ESTUDIO PREVIO		PÁGINA 6 DE 26

12	REPRESENTACIONES CULTURALES	SHOW CULTURAL: 4 EXPRESIONES: ULAULA, ZANQUERO, BOTAFUEGO Y GRUPO DE DANZA ARTISTICA CON DISFRACES DE PERSONAL DE FANTASÍA.	SERVICIO	1
13	SERVICIO RECREACIONAL	BRINKI BRINKI 4 x 4 x 2 MTS. SERVICIO DISPONIBLE DURANTE REALIZACIÓN DEL EVENTO (APROX. 4 HORAS). INCLUYE OPERARIO Y TRANSPORTE.	SERVICIO	4

ANALISIS ECONOMICO

El valor destinado para la ejecución del presente objeto es por **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ \$ 58.475.000,00) MCTE** valor que incluye todos los descuentos para la ejecución del contrato. Documentos que hacen parte integral del presente estudio. (análisis del sector y análisis de mercado).

DESCRIPCIÓN	UND MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SISTEMA LINE ARRAY DE 18.000 WATSS. CONSOLA DIGITAL DE 32 CANALES. ESTRUCTURA TRUSS CON ELEVADORES, 6 CAJAS DE 600w RMS C/U. 2 BAJOS. 18 MICROFÓNOS. CON OPERARIO DE SONIDO. x 1 DÍA.	SERVICIO	1	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000
SISTEMAS DE ILUMINACIÓN: CONTROL DE 1.500, 32 PARES LED, 8 PAR LED FRONTAL, 2 MINI BARÚ DOBLES, 12 MÓVILES, 1 SISTEMA INTERFAZ PARA ILUMINACIÓN.	SERVICIO	1	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000
ALQUILER E INSTALACIÓN DE CARPAS 4X4. IMPERMEABLE Y RESISTENTE A LOS RAYOS UV. POR 1 DIA. LONA LIMPIA.	UNIDAD	8	\$ 250.000	\$ 2.000.000

 	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD		CÓDIGO: FGD02-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 01
	ESTUDIO PREVIO		PÁGINA 7 DE 26

TEMÁTICA ALUSIVA AL DÍA DEL NIÑO: SHOW DE DISFRACES HERUES REPRESENTATIVOS DE NUESTRA REGIÓN Y FANTASÍA, DISPONIBILIDAD DE 4 HORAS. INCLUYE DECORACIÓN DE LA TARIMA Y 6 STANDS. - 6 fondos cuadrados y circulares con personajes de 1,50 mts. - 1 arco orgánico grande en la parte superior y a los lados de la tarima, con globos r24, r18, r12, r9 y r6. - Globos metalizados de acuerdo con la temática (cantidad requerida de acuerdo con el montaje). - Tapetes para montaje principal mínimo 4 mts. - 2 columnas de globos, r12, r9 y r6 (cantidad requerida de acuerdo con el montaje). - 6 arcos para carpas cada uno de acorde con los personajes de la temática con globos, r12, r9 y r6 y globos metalizados, (cantidad requerida de acuerdo con el montaje). - 3 personajes en madera altos para 3 temáticas de 1,50 mts cada uno. - 6 cilindros decorativos para carpas de acuerdo con las temáticas. - Transporte del material y estructuras hasta el lugar de celebración.	SERVICIO	1	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
SILLAS PLÁSTICAS SIN BRAZO.	UNIDAD	100	\$ 1.750	\$ 175.000

 Villa del Rosario Municipalidad de Santaromá	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD		CÓDIGO: FGD02-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 01
	ESTUDIO PREVIO		PÁGINA 8 DE 26

BOLSA DULCERA: MATERIAL PLÁSTICO, CON CIERRE MÁGICO. MEDIDAS 20 x 25 CM CON STICKERS ALUSIVOS AL DÍA DEL NIÑO. PESO DE 250 GRMS EN GOLOSINAS MISCELANEAS DE MARCA RECONOCIDA. CONTIENE: - MEZCLA CHOCOLATE BLANCO Y NEGRO - TEXTURA CREMOSO (NUCITA) - PAQUETE GOMITAS - CHUPETA TIPO BOM BOM BUM - PAQUETE DE PASTILLAS DE CHOCOLATE TIPO M&M. - MALVAVISCO POR UNIDAD - PAQUETE DE 15 G DE CEREAL DE MAÍZ HORNEADOS. - Chocolatina Con Leche x 12 gr	UNIDAD	4.000	\$ 6.000	\$ 24.000.000
HELADO EN VASO DE SABORES SURTIDOS. CONSISTENCIA CREMOSA. PESO 45 GRAMOS. MARCA RECONOCIDA.	CAJA x 60	120	\$ 115.000	\$ 13.800.000
AGUA EN BOLSA DE 360 ML. FRÍA.	UNIDAD	6.500	\$ 800	\$ 5.200.000
PERSONAL LOGÍSTICO.	SERVICIO	5	\$ 100.000	\$ 500.000
ALQUILER DE BAÑOS (CADA UNIDAD SANITARIA CONTARA CON SERVICIOS DE MANTENIMIENTO POR DÍA EN EL CUAL SE SUMINISTRARÁN LOS SIGUIENTES INSUMOS: ROLLOS DE PAPEL HIGIÉNICO, BOLSAS DE BASURA, DOSIS DE QUÍMICOS DE LIMPIEZA).	SERVICIO	4	\$ 150.000	\$ 600.000
RECREACIONISTA - PRESENTADOR DE EVENTO. DISPONIBILIDAD DURANTE UN DÍA.	SERVICIO	2	\$ 400.000	\$ 800.000
SHOW CULTURAL: 4 EXPRESIONES: ULAULA, ZANQUERO, BOTAFUEGO Y GRUPO DE DANZA ARTISTICA CON DISFRACES DE PERSONAL DE FANTASÍA.	SERVICIO	1	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000
BRINKI BRINKI 4 x 4 x 2 MTS. SERVICIO DISPONIBLE DURANTE REALIZACIÓN DEL EVENTO (APROX. 4 HORAS). INCLUYE OPERARIO Y TRANSPORTE.	SERVICIO	4	\$ 250.000	\$ 1.000.000
				\$ 58.475.000

 	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO PREVIO	PÁGINA 9 DE 26

DURACION: Un (01) día, con ocasión a la celebración del día del niño.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

TIPO DE CONTRATACION	
X	<p>Mínima Cuantía (Ley 1150/2007, Art. 2, Decreto 1082/2015 subsección 5, cuyo procedimiento se encuentra contenido en el Art. 2.2.1. 2.1.5.2., modificado por el art. 2 del Decreto 1860 de 2021, que estipula:</p> <p>"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:</p> <p>1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.</p> <p>2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.</p> <p>3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.</p> <p>4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.</p> <p>5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.</p>

 	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO PREVIO	PÁGINA 10 DE 26

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional".

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Municipio en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el gobierno nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentra la modificación al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "mínima cuantía"; y la ley 1450 de 2011.

Que la modalidad de selección de mínima cuantía, como lo establece el Parágrafo 2° del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección. La reglamentación del procedimiento de mínima cuantía la estipula el Decreto 1082 de 2015, en sus artículos Artículo 2.2.1 2.1 .5.1. y ss, modificado por el art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

Que el presente proceso se llevará a cabo a través de invitación pública de mínima cuantía, conforme a lo establecido en el decreto 1082/2015. Lo anterior teniendo en

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO PREVIO	PÁGINA 11 DE 26

cuenta que el valor del contrato es inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Art. 2.2.1. 2.1.5.1 del Decreto 1082/2015

Por tratarse de un proceso de mínima cuantía el factor de selección del contratista es el menor precio, conforme a lo establecido en el Art. 2.2.1. 2.1.5.2 del Decreto 1082/2015.

De ello da cuenta el manual de selección de mínima cuantía que emitió la Agencia Nacional de la Contratación estatal, Colombia Compra Eficiente:

“El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.

VALOR Y TÉRMINO DEL CONTRATO

Nº - CDP	00 001107 de 15 de abril del 2024
Nº RUBRO	2.3.2.02.02.009
NOMBRE RUBRO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
VALOR CDP	\$ 58.500.000,00
VALOR DEL PROCESO	\$ 58.475.000,00
PLAZO Y/O TÉRMINO	Un (01) día, con ocasión a la celebración del día del niño

 	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO PREVIO	PÁGINA 12 DE 26

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, pagará al CONTRATISTA, mediante un pago final, previa presentación del informe del suministro del bien y/o servicio, aprobación de actas e informes por parte del supervisor, acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista, factura y/o documento equivalente debidamente diligenciado ante la TESORERÍA MUNICIPAL.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

ESTAMPILLAS MUNICIPALES	DESCUENTO
PROCULTURA.	2%
PROANCIANOS	4%
PRODESARROLLO.	1%
PRODEPORTE.	2%
PROHOSPITAL.	2%
CONTRIBUCIÓN IMPUESTO A LA SEGURIDAD (APLICA SOLO PARA CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA).	5%

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que el Municipio de Villa del Rosario se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

 	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO PREVIO	PÁGINA 13 DE 26

La entidad estatal no reconocerá suma alguna de dinero por cantidades de servicios o suministros estimados desde los estudios previos y pliegos de condiciones, no ejecutadas por el contratista, por cuanto la proyección de cantidades de los servicios o suministrados no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de las cantidades debidamente ejecutadas.

SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO realizará la supervisión a través de la SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO, quien está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Por conducto de esta supervisión se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato, en consecuencia, este funcionario deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de la entidad el pago del valor del contrato y ejercer estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto velando siempre por el correcto funcionamiento y la calidad del mismo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Invitación Pública, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, además de las siguientes obligaciones:

- a. Ejecutar las actividades para **"APOYO LOGISTICO PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO"** de acuerdo con el objeto del contrato y con todo lo señalado en la propuesta.
- b. Acatar las instrucciones que imparta EL SUPERVISOR para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión del mismo.
- c. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente.
- d. Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

FACTORES DE VERIFICACION

 	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO PREVIO	PÁGINA 14 DE 26

FACTORES DE VERIFICACIÓN DE CALIDAD	
CAPACIDAD JURIDICA	HABIL / NO HABIL
EXPERIENCIA	HABIL / NO HABIL

CAPACIDAD JURIDICA

PARTICIPANTES

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Invita a participar a todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, públicas o privadas, individualmente en consorcios o uniones temporales legalmente constituidos y domiciliados en Colombia o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley colombiana, cuyo objeto social este directamente relacionado con el objeto de esta contratación, y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado.
- No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

• CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la oferta debe ser suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad, la cual será radicada a través de la plataforma SECOP II conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

 	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO PREVIO	PÁGINA 15 DE 26

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

• **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.**

Se diligenciará, teniendo en cuenta lo siguiente:

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Alcaldía de Villa del Rosario. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

 	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO PREVIO	PÁGINA 16 DE 26

Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de **RECHAZO**, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración. **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.**

• **APODERADOS**

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Municipio de Villa del Rosario en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

 	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO PREVIO	PÁGINA 17 DE 26

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código de procedimiento civil para la constitución de apoderados (artículos 65 y 84), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

- **APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS.**

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

- **REGISTRO MERCANTIL.**

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

En caso de ser persona natural deberá tener vigente certificado de matrícula mercantil de persona natural, donde conste que dentro de sus actividades se encuentre 8230: Organización de convenciones y eventos y/o 5621: Catering para eventos; las cuales se debe evidenciar que no han sido cambiadas durante la etapa de publicación del proceso con el fin de validar que el proponente tenga la experiencia e idoneidad.

 	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO PREVIO	PÁGINA 18 DE 26

Persona Jurídica Nacional o Extranjera con Sucursal en Colombia. En caso de ser persona jurídica será acreditada mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal, donde se evidencie que el objeto social le permite desarrollar actividad de 8230: Organización de convenciones y eventos y/o 5621: catering para eventos, con fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o el registro mercantil, no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso, con fecha de constitución superior a cinco (05) años, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Así mismo se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.

Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el

 	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO PREVIO	PÁGINA 19 DE 26

representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

• **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales pensiones y aportes parafiscales a que hubiere lugar.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales a que hubiere lugar.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

 	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO PREVIO	PÁGINA 20 DE 26

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La Alcaldía de Villa del Rosario dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado. La Alcaldía de Villa del Rosario verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación

• **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

 	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO PREVIO	PÁGINA 21 DE 26

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.**

Se deberá aportar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la república, con un tiempo no mayor a noventa (90) días, para el caso de personas jurídicas se debe presentar certificado tanto de la persona jurídica como el de su representante legal

- **CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC.**

Se deberá aportar el respectivo certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de la persona Natural o del representante legal de la persona jurídica; el cual se puede consultar en la página de la Policía Nacional. En caso de sociedades consorcio o uniones temporales deberá acompañarse el certificado del representante legal y de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

- **HOJA DE VIDA, CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE**

Los proponentes deberán aportar el formato único de vida, acompañada de fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del Proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de o de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT.

8230: Organización de convenciones y eventos y/o 5621: catering para eventos; las cuales se debe evidenciar que no han sido cambiadas durante la etapa de publicación del proceso con el fin de validar que el proponente tenga la experiencia e idoneidad.

1.13 PAZ Y SALVO MUNICIPAL. Deberá ser **tramitado y expedido con anterioridad a la presentación de la oferta**, en cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Tributario Municipal.

Artículo 340°. CLASES DE CERTIFICADOS y CONCEPTOS. Los certificados y conceptos expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal serán:

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO PREVIO	PÁGINA 22 DE 26

SECRETARÍA DE HACIENDA.

Certificado Previa Contratación. Es el certificado que expide la Secretaría de Hacienda municipal a toda persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad de hecho que pretenda contrata con el municipio de Villa del Rosario o con sus entidades descentralizadas.

Este puede ser solicitado por medio presencial y/o a través de los mecanismos electrónicos dispuestos por la entidad en la página web: <http://www.villadelrosario-nortedesantander.gov.co>. Así mismo, podrá ser pagado a través de los bancos indicados en el recibo y también en el portal electrónico vía PSE.

NOTA: los Oferentes deben tomar en cuenta que la solicitud del recibo del Paz y Salvo municipal por vía electrónica, está sujeto a los tiempos de respuesta de la Secretaría de Hacienda Municipal.

1.14. COMPROMISO ANTICORRUPCION

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 (el que servirá de guía), en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores,

o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

EXPERIENCIA

Los proponentes deberán acreditar la experiencia, idoneidad y capacidad a través de tres (3) contratos de la siguiente manera:

Dos (2) contratos con entidad pública y/o privada cuyo objeto este directamente relacionado con actividades de apoyo logístico y organización de eventos cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Entiéndase que si la experiencia es privada deberá anexar factura de venta.

Un (1) contrato con entidad pública cuyo objeto esté directamente relacionado con apoyo logístico en eventos culturales “dirigido al desarrollo con comunidad en general

 	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO PREVIO	PÁGINA 23 DE 26

diferente a los anteriores” cuyo valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias dentro de los términos y condiciones que prevé el presente pliego y las respectivas solicitudes.

EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

La experiencia relacionada deberá ser expresamente acreditada con los siguientes documentos; asimismo las certificaciones o el contrato con acta de liquidación deberán contener:

- a. Nombre o razón social del contratista.
- b. Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
- c. Objeto del contrato.
- d. Valor del contrato.
- e. Expedida por la persona competente.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación.

FACTORES DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Art.94 de la Ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

La selección del oferente se realizará con base en el siguiente procedimiento:

En esta etapa se efectuará la evaluación económica de las propuestas, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación, con el fin de establecer el orden de elegibilidad de las propuestas:

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo.

 	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO PREVIO	PÁGINA 24 DE 26

Y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

CONVOCATORIA A MIPYMES:

El presente proceso es susceptible de limitarse a mipymes, en tal virtud el municipio de Villa del Rosario limitará el presente proceso, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, si durante el término estipulado en el cronograma de la invitación pública recibe por lo menos dos (2) solicitudes de limitar el proceso, para lo cual las mipymes domiciliadas en el departamento deberán acreditar lo siguiente, de conformidad con el art. 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015:

“Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. **PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.”

ACUERDO DE MARCO DE PRECIOS

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la modalidad de contratación y los lineamientos de la Guía de Marco de precios de Colombia compra Eficiente para el presente objeto no está sujeto a marco de precios.

ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL ES SUPERIOR AL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
-------------------	--------------------------	---	---

 	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD		CÓDIGO: FGD02-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 01
	ESTUDIO PREVIO		PÁGINA 25 DE 26

		CONTRATACIÓN		
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO
	Perú			
Chile		SI	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO
	El Salvador	SI	SI	NO
Unión Europea		SI	SI	NO

ANÁLISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACION

Para efectos de la distribución de los riesgos en el Contrato resultante de la presente Convocatoria Pública, el municipio de Villa del Rosario de conformidad con el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, procede a darles a conocer los que a criterio de este Despacho se puedan presentar durante la ejecución del mismo para que los interesados en ofertar puedan establecer si la distribución de los riesgos que se les da a conocer, son los que según sus experiencias en otras ejecuciones contractuales han afectado el equilibrio económico contractual.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3.del Decreto 1082 de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del Riesgo como aparece a continuación: En consideración al objeto del Contrato por suscribirse, los riesgos que podrían presentarse durante su ejecución serían los siguientes:

CATEGORÍA	VALORACIÓN
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1

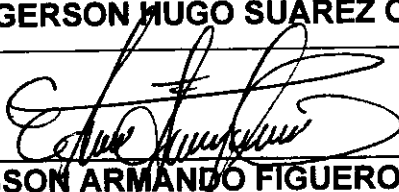
 	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO PREVIO	PÁGINA 26 DE 26

Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
Probable (probablemente va a ocurrir)	4
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

GARANTÍAS EXIGIDAS

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y tomando en cuenta la clase de bienes que se contratan y que se debe velar por la adecuada protección de los intereses patrimoniales de la Administración Municipal, por lo expuesto y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Municipio de acuerdo con el Decreto 1082/2015 subsección 5 Art. 2.2.1. 2.1.5.1., una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO y como afianzado el Futuro Contratista y cubrirá los siguientes riesgos:

DE CUMPLIMIENTO:	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
-------------------------	---	--

Responsable la Oficina Jurídica	ANGIE LUCIA ZABALA DUARTE
Responsable Área Financiera	GERSON HUGO SUAREZ ORDOÑEZ
Supervisor Responsable SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	 EDINSSON ARMANDO FIGUEROA HERNANDEZ

Proyectó: Leidy Hoyos Delgado-Asesora Externa *LH*

Reviso parte técnica: Geiner Quintero Esteves-Profesional Externo *Ge* / Realizado contratista